



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. ONCE (11) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00085-00

PROCESO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN.

Por venir presentado oportunamente, y ser este Despacho competente para conocer del presente Recurso de Apelación el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admítase el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ELKIN OMAR TORRES VARGAS, contra la Decisión proferida por la Comisaria Catorce de Familia de Barranquilla el 21 de febrero de 2022 dentro de la medida de protección M.P. No. 003-2022.

2.- Notifíquese al Ministerio Público y córrasele traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 42

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
11 DE MARZO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84fe060e7ccf24720cefdb4571cd33346e96d5f49f897db2352b16247704dc76

Documento generado en 14/03/2022 04:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

